



ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN

Servicio: Recursos Humanos

Expte.: 2023/6088

Sign.: MEAV/MAPC

Asunto: Ampliación de plazo para el abono de la tasa por derechos de examen.

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO POR INCIDENCIA TÉCNICA QUE IMPOSIBILITÓ EL FUNCIONAMIENTO ORDINARIO DE LA PLATAFORMA DE PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

RESOLUCIÓN

Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, por turno libre y mediante el sistema de oposición, de treinta y dos (32) plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios, se habilitó un impreso en la sede electrónica de este Ayuntamiento para abonar íntegramente la tasa por derechos de examen en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el pasado día 18 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Dicho medio de pago no ha funcionado correctamente durante dos (2) días, desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 2 de enero de 2024, imposibilitando a los aspirantes a abonar la tasa de derechos de examen, debido a un error en la configuración del aplicativo utilizado para tal fin.

A estos antecedentes son de aplicación los siguientes,



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu Ver firma MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu Ver firma	Fecha: 03-01-2024 08:03:03 Fecha: 03-01-2024 10:24:25	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 11/2024	Fecha: 03-01-2024 11:04	
Nº expediente administrativo: 2023-006088 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1F743C3AA4171F67A1A0F060F748F6 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/9E1F743C3AA4171F67A1A0F060F748F6			
Fecha de sellado electrónico: 03-01-2024 11:04:47 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2024 11:30:06	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS


PRIMERO.- Conforme al artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP):

“4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.”

Vista la incidencia técnica que ha imposibilitado durante dos (2) días el pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen, y conforme a lo estipulado en el mencionado artículo 32.4 de la LPACAP, se deberá proceder a ampliar el plazo para el abono de la tasa, a fin de que no perjudicar a los aspirantes.

En virtud de lo anterior, considerando igualmente la regulación competencial contenida, respecto de la Alcaldía, en el *artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local*, así como en el *artículo 58 del Reglamento Orgánico Municipal*, aprobado con fecha 30 de Diciembre de 2009 y modificado por posterior Acuerdo plenario de 26 de marzo de 2021 (BOP Las Palmas nº 28 y 45, de respectivas fechas 1 de marzo de 2010 y 14 de abril de 2021, en el caso del texto consolidado), en concordancia con el *artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)*, en ejercicio de las competencias delegadas que me han sido conferidas por la *Resolución nº3226/2023, de 21 de junio, de la Alcaldía-Presidencia*, emitida en relación con el *artículo 43 del ROF y el artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal*, **RESUELVO:**



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 03-01-2024 08:03:03 Fecha: 03-01-2024 10:24:25	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 11/2024	Fecha: 03-01-2024 11:04	
Nº expediente administrativo: 2023-006088 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1F743C3AA4171F67A1A0F060F748F6 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/9E1F743C3AA4171F67A1A0F060F748F6			
Fecha de sellado electrónico: 03-01-2024 11:04:47	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2024 11:30:06	

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo para el abono de la tasa por derechos de examen hasta las **23:59 horas del próximo día 5 de enero de 2024.**

SEGUNDO.- Esta resolución será publicada en el tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 32.3 de la LPACAP.


En San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA DE ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA,
IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN**

(PD Decreto nº3226/2023, de 21 de junio, de la Alcaldía-Presidencia)

MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 03-01-2024 08:03:03 Fecha: 03-01-2024 10:24:25	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 11/2024	Fecha: 03-01-2024 11:04	
Nº expediente administrativo: 2023-006088 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1F743C3AA4171F67A1A0F060F748F6 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/9E1F743C3AA4171F67A1A0F060F748F6			
Fecha de sellado electrónico: 03-01-2024 11:04:47	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2024 11:30:06	